

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## UNIVERSIDADES

**10166** *Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Patrimonio Textual y Humanidades Digitales.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016, publicado en el «BOE» de 19 de febrero de 2016, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 3 de febrero de 2016,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Patrimonio Textual y Humanidades Digitales, en la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

Salamanca, 20 de octubre de 2016.–El Rector, Daniel Hernández Ruipérez.

**PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO TEXTUAL  
Y HUMANIDADES DIGITALES**

*Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades*

Código Titulación: 4315563

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (O) . . . . .	36
Optativas (Op) . . . . .	12
Trabajo Fin de Máster . . . . .	12
Créditos totales . . . . .	60

Asignatura	Tipo	Créditos ECTS	Temporalidad
Transmisión y recepción de los textos I.	OB	6	S
Formas de transmisión del saber.	OB	6	S
Textos y modelos: producción, canon e interpretación.	OB	6	S
Textualidades digitales.	OB	6	S
Creación, transmisión y difusión de contenidos digitales.	OB	6	S
Transmisión y recepción de los textos II.	OB	6	S
Cultura árabe y humanismo islámico.	OP	6	S
Legado judaico y cultura cristiana orientada.	OP	6	S
Instrumentos I: arte de la escritura del libro y del texto.	OP	6	S
Instrumentos II: arte de la escritura del libro y del texto.	OP	6	S
Lectura y escritura digital: dispositivos y aplicaciones.	OP	6	S
Gestión de la información bibliográfica y documental.	OP	6	S
Trabajo Fin de Máster.		12	

Las asignaturas optativas podrán, por circunstancias excepcionales, sufrir modificaciones, siempre que lo autorice el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica y con anterioridad al inicio del curso académico.